

Número 3137

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1995, acordó, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta requerida, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Polígono número 4 del Plan Parcial "Volamar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez, y promovido por don Antonio Hernández Muñoz, en representación de Alfonso y Ginés, S.A.

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2749

CEHEGÍN**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1995, acordó por unanimidad de sus diecisiete miembros, aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral (P.E.P.R.I.) del Conjunto Histórico Artístico del casco viejo de Cehegín, que queda sometido a información pública, por plazo de un mes, desde la publicación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante cuyo plazo las personas o instituciones interesadas, podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales (calle López Chicheri, 5), de Cehegín.

En Cehegín, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2745

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña Pilar Mendoza Castellano, y de doña Antonia María Romero Montesinos, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización Torre Guil, presentados por la mercantil Urbamed.

Lo que se publica para conocimiento y efecto de las personas interesadas en el expediente, significando que por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se podrá conocer el contenido del mencionado expediente en esta Gerencia de Urbanismo, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 10 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2738

MORATALLA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía número 7/95 y acuerdo de pleno de 30 de enero de 1995, este Ayuntamiento ha iniciado expediente de cesión gratuita, a la sociedad municipal Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S.L., de los bienes inmuebles patrimoniales que a continuación se relacionan y resumidamente se describen. La descripción detallada de los mismos se encuentra en el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

A) Inmueble en "Loma de la Tejera":

Inscrita: Tomo 1.277, libro 308 de Moratalla, folio 201, finca 20.156. Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

B) Inmueble en el partido del Arenal:

Inscrita: Tomo 1.156, libro 288 de Moratalla, folio 152, finca 25.929, inscripción 4.ª. Registro de la Propiedad de Caravaca.

C) Edificación en planta baja, en la huerta de Moratalla, sitio de "El Calvario":

Inscrita: Libro 284 de Moratalla, folio 3, finca 24.804, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de Caravaca.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por el plazo de quince días y formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo de cesión se considerará definitivamente aprobado.

Moratalla, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Navarro.